



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 389 -2019-ANA-AAA.M

Cajamarca, 13 MAYO 2019

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado con CUT N° 36224-2019, ante la Administración Local de Agua Alto Marañón, organizado por la Municipalidad Distrital de Quivilla, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la Quebrada Batán, para el desarrollo del proyecto: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Batan – Guenay – Linda - San Martín - Yanuna, Distrito Quivilla - Dos de Mayo - Huánuco"; políticamente ubicada en el Distrito Quivilla, Provincia Dos de Mayo, Departamento y Región de Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos -Ley N° 29338-, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. N° 023-2014.MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito presentado el 28 de febrero de 2019, Amancio Vera Berrospi, en su condición de alcalde de la Municipalidad Distrital de Quivilla, solicita ante la Administración Local de Agua Alto Marañón, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente de la Quebrada Batán, para el desarrollo del proyecto: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Batan – Guenay – Linda - San Martín - Yanuna, Distrito Quivilla - Dos de Mayo - Huánuco", políticamente ubicada en el Distrito Quivilla, Provincia Dos de Mayo, Departamento y Región de Huánuco adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe Técnico N° 039- 2019-ANA-AAA.M-AT/COSG, de fecha 29 de abril del 2019, el Área Técnica concluye que existe disponibilidad de recurso hídrico con fines agrícolas de la quebrada Batán, por lo que es procedente Acreditar la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, a favor de Amancio Vera Berrospi, para la ejecución del proyecto: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Batan – Guenay – Linda - San Martín - Yanuna, Distrito Quivilla - Dos de Mayo - Huánuco", de acuerdo al detalle que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 313-2019-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 389 -2019-ANA-AAA.M



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, por un volumen anual hasta 527 511,66 m³, a favor de Amancio Vera Berrospi, proveniente de la Quebrada Batán, para el desarrollo del proyecto: "Instalación del servicio de agua del sistema de riego Batan – Guenay – Linda - San Martín - Yanuna, Distrito Quivilla - Dos de Mayo - Huánuco", de acuerdo al detalle de los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01: Datos de la acreditación de disponibilidad hídrica

Fuente de Agua	Localidad	Coordenadas UTM WGS 84 – Z 18 Sur		
		Este	Norte	Altitud
Quebrada Batan	Yanuna	314 384	8 939 631	3 710
Quebrada Batan	San Martín	312 669	8 938 750	3 560
Quebrada Batan	Linda	311 308	8 938 597	3 205



Nombre del Proyecto		"Instalación del servicio de agua del sistema de riego Batan – Guenay – Linda - San Martín - Yanuna, distrito Quivilla - Dos de Mayo - Huánuco"										
Fuente de agua						Ubicación Política		Ubicación Hidrográfica		Ubicación Administrativa		
Origen	Tipo	Nombre	Probable Punto de Captación			Volumen Anual hasta (m ³)	Localidad	varias	Cuenca	Marañón	ALA	Alto Marañón
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)							
Superficial	QUEBRADA	BATAN -YANUNA	314 384	8 939 631	3 710	253 344,41	Provincia	Dos de Mayo	Uso Proyectado			
Superficial	QUEBRADA	BATAN -SAN MARTIN	312 669	8 938 750	3 560	190 875,93	Departamento	Huánuco	Clase	Productivo	Tipo	Agrícola
Superficial	QUEBRADA	BATAN-LINDA	311 308	8 938 597	3 205	83 291,31						

Cuadro N° 02: distribución mensual de volúmenes

DISPONIBILIDAD HIDRICA PARA EL PROYECTO "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO BATAN- GUENAY-LINDA-SAN MARTIN -YANUNA, DISTRITO QUIVILLA -DOS DE MAYO-HUANUCO"														
Descripción	Unidad	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	TOTAL
PROYECTO YANUNA	m3	0	0	0	0	40540.03	52090.71	56057.74	58353.07	46302.86	0	0	0	253344.41
PROYECTO SAN MARTIN	m3	0.00	0.00	0.00	0.00	30543.86	39246.43	42235.29	43964.64	34885.71	0.00	0.00	0.00	190875.93
PROYECTO LINDA	m3	0.00	0.00	0.00	0.00	13328.23	17125.71	18429.94	19184.57	15222.86	0.00	0.00	0.00	83291.31
TOTAL	m3	0.00	0.00	0.00	0.00	84412.11	108462.86	116722.97	121502.29	96411.43	0.00	0.00	0.00	527511.66

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de autorización de ejecución de obra de aprovechamiento hídrico el administrado deberá considerar la instalación de los instrumentos de control y medición de agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Alto Marañón, la notificación de la presente Resolución a Amancio Vera Berrospi, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese;



WENCESLAO CIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua